



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Prueba anticipada
Solicitante:	Servicios Temporales Asociados y Cia S.A.S.
Absolvente:	Constructora Inicium S.A.S.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00174 00
Decisión:	Señala fecha

De acuerdo con lo consagrado en los artículos 1°, 2°, 3°, e incisos 1°, 2° y 5° del artículo 6° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en concordancia con los artículos 82, 183 y 184 del Código General del Proceso; el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la solicitud de interrogatorio de parte como prueba anticipada instaurada por **SERVICIOS TEMPORALES ASOCIADOS Y CIA S.A.S.** contra **CONSTRUCTORA INICIUM S.A.S.**

SEGUNDO: CÍTESE a la absolvente, **CONSTRUCTORA INICIUM S.A.S.**, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que comparezca el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10 a.m.).

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente a la absolvente, conforme lo previsto en el inciso 2° del artículo 183 del Código General del Proceso, advirtiéndole que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas contenidas en el interrogatorio escrito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 *ibídem*.

CUARTO: Se reconoce al abogado LUIS GUILLERMO FLÓREZ ZAMBRANO, como apoderado judicial de la parte solicitante, en

los términos y con las facultares concedidas en el mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 035.

Bogotá, 15 de marzo de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **688a77e497871ec10b73af7135921e4a8115c44ab1793e86d9274151598d4fd1**
Documento generado en 14/03/2022 01:59:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>